

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de la viruela en la especie ovina de los términos municipales de Villeguillo y Perogordo, anejo de Madrona, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por lo tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en la misma se señalan.

Zona declarada infecta.—La extensión total del terreno señalado para el aislamiento de los enfermos y sospechosos, dentro de la cual se podrá hacer la separación de unos y otros.

Zona sospechosa.—Todo el término municipal respectivo, o en otro caso, del coto o caserío, con excepción de la parte correspondiente a la zona infecta.

Medidas sanitarias adoptadas.—Aislamiento, marca y empadronamiento de las reses enfermas y sospechosas.

Medidas que se han de poner en práctica.—Además de las consignadas, habrán de adoptarse las siguientes:

Señalamiento de zona neutra, no inferior a treinta metros, al alrededor de la infecta. Igualmente se señalará zona neutra en todo el límite del término, y se fijarán anuncios de la epizootia en las entradas de las vías públicas afluentes al término invadido.

Prohibición de que entre en el término ganado de la misma especie que no se halle previamente vacunado, permitiéndose el paso al de tránsito obligado y el de consumo inmediato utili-

zando la vía que se halle fuera de la zona infecta.

El personal que cuide el ganado atacado y sospechoso, será invariable y se prohibirá que tenga contacto con las piaras consideradas indemnes, e inversamente el encargado de éstas.

Las reses que mueran se destruirán por el fuego y se enterrarán después a la profundidad de un metro, echando la primera capa de cal viva.

Se limpiarán y desinfectarán diariamente los locales que ocupen las reses enfermas y sospechosas, y se destruirán por el fuego las camas, productos del barrido y los estiércoles que haya en los mismos.

Cuando se practique la variolización de las reses sospechosas y sanas de los términos invadidos, se adoptarán con éstas las mismas medidas que quedan consignadas para las enfermas de viruela natural. Debiendo tener esto presente también las autoridades de los pueblos en que se practicase dicha operación y no hubiere viruela en el ganado.

La autoridad municipal, guardia civil y guardas jurados, cuidarán de que los límites de las zonas infecta, sospechosa y neutra, no se traspasen por los ganados enfermos y sospechosos, ni penetren en dichas zonas los animales sanos ni tampoco las personas ajenas al servicio de aquéllos.

Segovia, 22 de Junio de 1922.

El Gobernador, SALVADOR MONTIU

COMISIÓN PROVINCIAL

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que los precios fijados por la Comisión provincial y Comisario de Guerra a las raciones de subsistencias y utensilios que se suministran por los Ayuntamientos de la provincia en el mes actual, son los siguientes:

Table with 2 columns: Item and Price (Pts. Cts.). Includes items like Ración de pan 0'70 kilogramos (0'48), Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos (1'58), Ración ordinaria de paja 6 kilogramos (0'43), Litro de aceite (2'28), Litro de petróleo (1'93), Kilogramo de carbón (0'21), Kilogramo de leña (0'09).

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo tercero de la Instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expido la presente para la Comisaría de Guerra de esta plaza,

visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, y sellada con el de la Corporación en Segovia a veintitrés de Junio de mil novecientos veintidós.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Julio de la Torre Bartolomé.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Señalado ya el pago a los Ayuntamientos de la provincia, de los recargos municipales de la contribución territorial y de comercio, correspondientes al ejercicio de 1921-22, se pone en conocimiento de los Alcaldes Presidentes de dichas Corporaciones, para que personalmente o por persona expresamente autorizada para ello, se presenten en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación para hacer efectivas las sumas que les corresponden; en la inteligencia de que transcurridos veinte días, desde la publicación de este anuncio, sin que lo verificasen, serán reintegradas al Tesoro las cantidades no satisfechas.

Segovia, 22 de Junio de 1922.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

Servicio de Avance Catastral PROVINCIA DE SEGOVIA

JEFATURA PROVINCIAL Anuncio

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Aldea Real, que debiéndose efectuar la rectificación de declaraciones juradas de las fincas enclavadas en el mencionado término, para cumplimentar lo prevenido en el reglamento de 23 de Octubre de 1913 y demás disposiciones vigentes para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se presenten, si creen necesaria la rectificación de sus declaraciones, en la Casa Ayuntamiento del referido término, desde el día 26 de los corrientes al 14 del próximo Julio, desde las nueve a las trece y desde las quince a las diecinueve, para la firma y recogida de las nuevas declaraciones de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente;

siendo ya los propietarios o sus representantes, por abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir en la inscripción de fincas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 19 de Junio de 1922.—El Ingeniero Jefe provincial, Juan Sanz de Andino.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 12 de Agosto de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fue aprobada por unanimidad,

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, se han abstenido de manifestar las causas que les impiden efectuarlo.

Gacetas y BOLETINES.—Dada cuenta por la Secretaría de que en la Gaceta de Madrid correspondiente al 27 de Julio último, se publican los Reglamentos provisionales de los Consejos de inversiones sociales de las entidades aseguradoras del régimen obligatorio del retiro obrero; el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Pago de haberes al Secretario.—Leída una circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia, preceptiva de que los Alcaldes remitan a dicha superior autoridad copia certificada del acuerdo tomado por los Ayuntamientos al dárseles cuenta del Real decreto de 3 de Junio último; éste acordó por unanimidad se consigne además del sueldo del Secretario, la cantidad que éste no puede percibir en el actual año económico, y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Cesión de terreno y permuta de otro.—Se dió lectura de un informe propuesto de los Sres. Comisarios de la de Propios, para la cesión de terreno contiguo al Pinar de la Cuesta de los Hoyos y permuta de otro con D. Alfonso Velarde; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todos sus extremos el informe propuesto, y que se proceda como en el mismo determina.

Testimonio de gratitud.—Le envía en comunicación muy expresiva el se-

ñor Coronel del Regimiento de Artillería de Posición, por el acto hermoso de patriotismo y de amor a España y al Ejército, al despedir a las fuerzas expedicionarias a Africa, de dicho Regimiento, y por el obsequio que a las mismas hizo; y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Renuncia del cargo de Concejal.—Leída una carta que al Alcalde dirige D. Segundo Vacas, haciendo renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, por haber trasladado su residencia al pueblo de Palazuelos; y el Consistorio acordó admitir tal dimisión, y que este acuerdo se comuniqué al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Perdón de contribución.—Dada lectura de un oficio que el Sr. Gobernador civil comunica el acuerdo de la Comisión provincial en expediente instruido por el Ayuntamiento de Zamarramala, en solicitud de perdón de la contribución territorial, para los vecinos que han perdido la cosecha, y pidiendo informe al de esta Ciudad; el Consistorio resolvió unánimemente emitir el que se le pide en sentido de constarle es cierto lo expuesto por el Ayuntamiento de Zamarramala.

Empadronamiento.—Le solicitaba D.ª Francisca de la Torre, viuda, para ella y un hijo; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad incluirles en el padrón de habitantes de esta Ciudad rectificado en el mes de Diciembre último.

Regalo de un libro.—El Sr. D. Antonio Jaén, donaba un ejemplar con sentida dedicatoria, de su nuevo libro «Resumen de Historia de la Ciudad de Córdoba» con destino a la Biblioteca municipal; el Ayuntamiento acordó aceptar con complacencia la donación expresada, y que se signifique la más viva gratitud al Sr. Jaén.

Autorización para usar el escudo del Acueducto.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a D. Felipe García Llorente para que lleven el escudo del Acueducto, los envases botellas del anís titulado «La Castellana» fabricada en su casa.

Designación de Vocales para la Junta local de primera enseñanza.—El Ayuntamiento acordó unánimemente designar como Vocales para la citada Junta al Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo, D. Tirso Rey y D. Julio de la Torre Bartolomé, como Farmacéutico.

Perpetuidad de sepulturas.—Solicitado por D. Antonio Revenga, vecino de Madrid, la perpetuidad de la laude núm. 11, de tercera galería del primer patio, donde yacen los restos de doña Ricarda Ferranz, y por D.ª Juliana de Lucas, la del nicho núm. 52, quinta galería del primer patio, ocupado por los restos mortales de D. Justo de Pablos y una hija de éste; el Consistorio acordó acceder a la pretensión de ambos peticionarios.

Hospital de epidemias.—Leída un acta de entrega del edificio construido para Hospital de epidemias en las inmediaciones del Puente de San Lázaro; el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se proceda por el Excelentísimo señor Alcalde al otorgamiento de la escritura pública de la permuta de edificios acordado en sesión de 15 de Julio último.

Subvención a una revista literaria.—D. José Gutiérrez Ravé, remitía al Sr. Alcalde un ejemplar del número de la revista «España en Chile» dedicada a Segovia; y el Ayuntamiento acordó contribuir con la cantidad de cien pesetas para los gastos de tal revista.

Adquisición de ejemplares de un libro.—Leída una atenta comunicación en que el Sr. D. Francisco P. Mateos,

«León Roch» remitía un ejemplar de su obra «Vistas de Segovia» y el Consistorio acordó aceptar con gratitud el citado libro y comprar cincuenta de dichos ejemplares.

Hospitalización de enfermos y heridos de la guerra.—Suscripción.—Significado por el Sr. Alcalde, que había recibido la visita del Sr. Delegado provincial de la Cruz Roja, D. Antonio Herrero, en demanda de auxilio para atender a la curación de los soldados enfermos y heridos procedentes de Africa, y le había ofrecido a ese fin el nuevo Hospital de epidemias, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo resuelto por el Sr. Alcalde, dotar el edificio con 25 camas, sostenimiento y curación de los soldados y abrir una suscripción, encabezándola con 500 pesetas.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 9.817'11 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 10 de Septiembre de 1921.—El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 19 de Agosto de 1921, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. García que se lo vedan ocupaciones inaplazables.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Expresión de gratitud.—La envía al Sr. Presidente del Comedor de Caridad, por el donativo de 1.600 pesetas hecho por el Excmo. Ayuntamiento y éste acordó quedar enterado.

Novenario a Nuestra Señora de la Fuencisla.—El Sr. Presidente de citada cofradía, invita a las fiestas del novenario a Nuestra Excelsa Patrona, y el Ayuntamiento acordó contribuir con 200 pesetas, para los gastos de la función principal.

Solicitud de apoyo para una proposición de ley.—El Sr. Presidente de la Agrupación de Pasivos de esta provincia, solicita que se abogue en sentido de que se convierta en ley, la proposición que ha presentado el Diputado a Cortes D. Alejandro Lerroux, y el Ayuntamiento acordó que se suplique a los Sres. Representantes de esta provincia en los Cuerpos Colegisladores que a su tiempo apoyen la indicada proposición de ley.

Oposición a la solicitud de registro de terrenos.—Leído un edicto del Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid, en el que se hace saber que por D. José Bellón y Roca de Togores, se han solicitado la propiedad de 6.100 pertenencias de una mina de petróleo, en terrenos del Ayuntamiento y la Comunidad, y leído también el acuerdo adoptado por la Junta de la Comunidad; el Consistorio

acordó hacerle suyo en todos sus extremos.

Venta de frutas.—El Ayuntamiento acordó que las frutas se vendan los jueves en los sitios «El Centro» y «Atrio de Santa Columbra» los domingos al por menor de las ocho de la mañana hasta la una de la tarde.

Estado de fondos.—Le presentó el Sr. Contador con una existencia de 9.561'14 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 10 de Septiembre de 1921.—El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 26 de Agosto de 1921, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pascual Guajardo Sánchez, que la declaró abierta. Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad. Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Rey, que tiene ocupaciones particulares inaplazables a esta misma hora.

Gacetas y Boletines.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses del mismo.

Testimonio de gratitud.—Leídos un oficio del Sr. Gobernador civil trasladando un telegrama del Excmo. señor Ministro de la Guerra, por el ofrecimiento de locales y camas, dos cartas de D. Leopoldo Moreno y D.ª Margarita de la Torre, significando gratitud por los donativos hechos a la «Gota de Leche» y Dispensario antituberculoso, el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado de tales documentos.

Cementerio.—D. Baldomero Martín y otros solicitan la perpetuidad del nicho núm. 108 de 1.ª galería, 2.º patio del Cementerio de esta población, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad acceder a la pretensión de los peticionarios.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal, presentó los extractos de acuerdos de las sesiones celebradas en el mes de Julio último, y la Corporación resolvió aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Obras particulares.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a José Luis Guitián y D. Julio de la Torre, para ejecutar las obras que proyectan en fincas de su propiedad.

Licencia.—Se concedió, de dos meses, para consagrarse al despacho de asuntos particulares, al Concejal don Tirso Rey.

Suscripción.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente, que unificadas las suscripciones publicadas abiertas en esta Capital, para los heridos y enfermos procedentes de Africa, se entregue lo recaudado al Sr. Delegado de Hacienda, Tesorero designado para tal suscripción.

Calle del Gobernador Llasera.—A moción verbal del Sr. Well, el Ayuntamiento acordó por unanimidad dar el nombre del Gobernador Llasera, a la calle que hoy se denomina de los «Viejos».

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Rivas, significando que en la calle de las Conchas, un vecino, ha acotado una superficie de terreno de la vía pública, colocando una valla, y el Consistorio acordó por unanimidad que la Comisión de Propios, emita informe con urgencia.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia de 11.581'19 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 31 de Agosto de 1921. Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 9 del actual.

Segovia, 10 de Septiembre de 1921.—El Secretario habilitado, Remigio García.—V.º B.º: El Alcalde, P. Guajardo.

Alcaldía de Cabezuela

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar los apéndices de riqueza rústica y urbana que han de servir de base para la formación de los repartimientos y padrón de las mencionadas riquezas del próximo año de 1923-24, se hace preciso que por los contribuyentes que hayan sufrido variación por cualquiera de los mencionados conceptos, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas debidamente reintegradas, hasta el día 5 de Julio próximo; debiendo acompañar a éstas los documentos de haber satisfecho a la Hacienda los derechos de transmisión de dominio.

Cabezuela, a 22 de Junio de 1922.—El Alcalde, Vicente Matesanz Gómez.

ANUNCIO

Se le ha extraviado un caballo a D. Tomás de Dios, veterinario en Castellanos de Zapardiel (Avila), de cuatro años, siete cuartas, y tres dedos, tordo obscuro, tipo ligero, crin cortada, cola larga, anda al paso.

Se ruega a quien lo encuentre, lo ponga en conocimiento de su dueño el que abonará gastos.

IMPRENTA PROVINCIAL